



VI Jornadas de Intervenciones Generales
Administración General del Estado, Comunidades
Autónomas y Ciudades Autónomas

Santa Cruz de Tenerife. 9 y 10 de noviembre de 2023

Problemática de la contratación firmas privadas de auditoría.

Ignacio Pérez López

Viceintervención General de Control Financiero y Auditorías

Intervención General de la Generalitat



Consejería de Hacienda y
Relaciones con la Unión Europea
Intervención General



IGAE
INTERVENCIÓN GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Contenidos



- 01** Contratación con firmas privadas de auditoría.
- 02** Colaboración con firmas privadas de auditoría.
- 03** Aplicaciones informáticas para control procedimientos de auditoría.



01 Contratación con las firmas privadas de auditoría



¿Como tramita la Intervención los expedientes de contratación de auditoría?

- ✓ Es muy importante trabajar adecuadamente, tanto el **Pliego P. Técnicas** (ejecución) como la **memoria justificativa** (Selección), **para establecer** unos **requisitos mínimos** de calidad técnica de los equipos de auditoría y de los informes, así como los requisitos técnicos de ejecución del contrato.
- ✓ Esto nos va a ayudar a tener un mayor control en la **supervisión de los trabajos de auditoría** y una mayor calidad de los equipos y de los informes.
- ✓ **Las firmas privadas de auditoría deberán ajustarse a las instrucciones dictadas en Plan Anual como las instrucciones de desarrollo.**
- ✓ **Dos formas de contratar las auditorías, IGAE – IGRAL GVA**



01 Contratación con las firmas privadas de auditoría



Interventor elaborara el PPT y la memoria justificativa téc. 116.4. Responsable Contrato PCAP.

Responsable del contrato:

La persona responsable por la Generalitat del control de la correcta prestación del servicio o director/a del trabajo será la persona titular de la Viceintervención General de Control Financiero y Auditorías, quien podrá designar uno o más interlocutores de la Generalitat con la empresa adjudicataria.

Necesitamos la *aplicación de medios electrónicos, informáticos y telemáticos* en la ejecución del contrato que nos ayuden a **desarrollar y controlar el procedimiento de Auditoría**, tanto en las comunicaciones (gestor documental) como en la ejecución de los trabajos de auditoría(Audi-control), en todas sus fases, desde el memorándum de planificación, poblaciones, muestras, cuestionarios, informes, alegaciones hasta el informe definitivo. MAGALLANES, ACL



01 Contratación con las firmas privadas de auditoría



Disposición adicional primera. Colaboración en la realización del PAA. Ley 1/2015

Para la ejecución del Plan Anual de Auditoría referido en el artículo 96 de esta ley, la **IG podrá**, en caso de **insuficiencia de medios** propios disponibles, **recabar la colaboración** de **firmas privadas de auditoría**, **que deberán ajustarse a las normas e instrucciones que determine aquella**.

Las empresas privadas de auditoría **no podrán ser contratadas** cuando, en el año anterior, hayan realizado otros trabajos para la entidad a auditar. **Si la revisión de cuentas justificativas de subvenciones e Informe de información no financiera.**

Contratación IGRAL IGAE CCLL

Procedimientos Ordinarios		Gobierno		
Procedimiento	Artículo LCSP	Cuantía		
		Obra	SS	Sum
Abierto SARA No SARA	156 y ss	≥ 5.382.000€ < 5.382.000€	≥ 215.000€ < 215.000€	≥ 215.000€ < 215.000€
Abierto simplificado	159	≤ 2.000.000€ *	< 140.000€ *	< 140.000€ *
Abierto simplificado abreviado	159.6	< 80.000€ *	< 60.000€ *	< 60.000€ *

Sistema Dinámico de Adquisición (SDA). Nuevo Instrumento de Contratación



01 Contratación con las firmas privadas de auditoría



Previsiones Presupuesto 2024 Intervención General para contratación de Auditorias.

- ✓ Viceintervención General de Control de Comunitarios y Subvenciones.....
671.577,48 €
- ✓ Viceintervención General De Control Financiero Y Auditorias.....
1.029.626,30 €

Sistema Dinámico de Adquisición (SDA).Nuevo Instrumento de Contratación.

El objeto del contrato está constituido por la **prestación de los servicios profesionales** en **colaboración** con la IGG en la realización de auditorías incluidas en el PAASP GVA y, durante la **vigencia del SDA**, con **la extensión y alcance descrito en el PAA 2023 (Instrucción) y PPT específico (Invitación).**

01 Contratación con las firmas privadas de auditoría



El importe total contratado, para el PAA2024, 1.029.626,30 € (51 entidades + 3 fondos SPJ + 5 universidades)

El SDA es una técnica de racionalización de la contratación para la adquisición de O, S y S, **totalmente electrónico y abierto**

- ✓ Durante toda su vigencia a cualquier empresa interesada que cumpla con los criterios de selección.
- ✓ No se limita el número de empresa que pueden incorporarse a lo largo de toda la vigencia del SDA
- ✓ Cualquier empresa que deje de estar interesada puede abandonarlo.

Se desarrolla de acuerdo con las normas del procedimiento restringido arts. 223. Consta de 2 fases:

Fase I, de adhesión al SDA: donde todas las empresas interesadas que cumplen los criterios de selección requeridos se incorporan al SDA. 16 FIRMAS DE AUDITORIAS. ENS?

Fase II, de licitación de los contratos específicos: Invitación a todas las empresas admitidas a presentar su oferta y se selecciona la económicamente más ventajosa. PPT específico.

PPT. Tipos informes e Instrucción PAA (detalles técnicos, estándares de calidad,, plazos, entregas para la ejecutarse el contrato).

Invitación. OC+ objeto +alcance + solvencia´ + equipos + plazo oferta + PBL + VEC + prorrogas + criterios tec-ec



VI Jornadas de Intervenciones Generales
Administración General del Estado, Comunidades
Autónomas y Ciudades Autónomas

Santa Cruz de Tenerife. 9 y 10 de noviembre de 2023



Consejería de Hacienda y
Relaciones con la Unión Europea
Intervención General



01 Contratación con las firmas privadas de auditoría

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

PLATAFORMA DE CONTRATACION DEL SECTOR PÚBLICO

Bienvenidos | Ongi Eton

Inicio Publicaciones Perfil Contratante Empresas Organismos Públicos Verificar CSV Información Contacto Buscador Datos abiertos

Licitaciones Búsqueda Detalle

Si desea recibir avisos sobre las novedades que se produzcan sobre esta licitación regístrese en la página principal de la Plataforma de Contratación del Estado. [Iniciar sesión](#) [Registrarse](#)

Expediente: **SDACNMY22/INTGE/22**

COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS>Comunidad Valenciana>Conselleria de Hacienda y Modelo Económico>Subsecretaría - Conselleria de Hacienda y Modelo Económico

Órgano de Contratación	Subsecretaría - Conselleria de Hacienda y Modelo Económico
Estado de la Licitación	Evaluación Previa
Objeto del contrato	Colaboración con la intervención de la Generalitat en la realización de los planes anuales de auditorías del Sector Público de la Generalitat
Presupuesto base de licitación sin impuestos	741.087,54 Euros
Valor estimado del contrato:	4.099.887,42 Euros
Tipo de Contrato:	Servicios
Categoría / CPV Clasificación	79212000-Servicios de auditoría.
Lugar de Ejecución	España - Valencia/València
Procedimiento de contratación	Restringido
Sistema de Contratación	Establecimiento del Sistema Dinámico de Adquisición



Información

Fecha fin de presentación de solicitud	19/09/2022 23:59
Vigencia del sistema dinámico de adquisición	02/08/2027 23:59

Resumen Licitación

Publicación en plataforma	Documento	Ver documentos	DOUE	
			Envío	Publicación
21/08/2022 15:35:16	Anuncio de Licitación	Html Xml Pdf Sello de Tiempo	19/08/2022	24/08/2022
22/08/2022 09:43:15	Pliego	Html Xml Pdf Sello de Tiempo		



VI Jornadas de Intervenciones Generales
Administración General del Estado, Comunidades
Autónomas y Ciudades Autónomas
Santa Cruz de Tenerife, 9 y 10 de noviembre de 2023



Consejería de Hacienda y
Relaciones con la Unión Europea
Intervención General



01 Contratación con las firmas privadas de auditoría



FASE II, SOLVENCIA ESPECÍFICA PAA2023. Calidad de los equipos y cualificación

- ✓ Para la solvencia económica y financiera: seguro de indemnización por riesgos profesionales, > 5% VE del SDA, esto 204.994,37 €.
- ✓ Criterio de solvencia técnica o profesional: Relación de los trabajos realizados tres dígitos de los códigos CPV) >1% SDA 40.998,87 €.
- ✓ Además, acreditarse la inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) de la empresa licitadora o el profesional.
- ✓ Adscribir a la ejecución del contrato. Deberá especificarse en la oferta los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación. (Socio con firma ROAC, Jefe de equipo ROAC, 2 técnicos grado o licenciados). Memorándum.



VI Jornadas de Intervenciones Generales
Administración General del Estado, Comunidades
Autónomas y Ciudades Autónomas
Santa Cruz de Tenerife, 9 y 10 de noviembre de 2023

Cada uno de los miembros del equipo auditor podrá intervenir simultáneamente en la ejecución de hasta tres contratos del mismo PAA



Consejería de Hacienda y
Relaciones con la Unión Europea
Intervención General



01 Contratación con las firmas privadas de auditoría



CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Orden	Criterios	Ponderación	Puntuación máxima	Sobre nº
1ª FASE	Calidad técnica de la propuesta (memoria) (se permite hasta 50%)	40%	40	Sobre 1
2ª FASE	Precio (se permite hasta 100% de máximo y 50% de mínimo)	60%	60	Sobre 2
		100%	100	

✓ Es necesario obtener un mínimo de 20 (28) puntos CALIDAD TECNICA para abrir la oferta económica.

✓ Oferta económica. ¿¿Oferta anormal o Bajas temerarias?

✓ Antes experiencia criterio de adjudicación. Resultado neg.

Años de experiencia profesional auditorías sector público	Hasta 3 años	De 3a 5 años	Más de 5 años
Director de la auditoría	1	3	4
Jefe de equipo	1	3	5
Técnico 1	1	2	3
Técnico 2	1	2	3
Puntuación máxima a otorgar por exigencia profesional			15



01 Contratación con las firmas privadas de auditoría



CONTENIDO	máx	DESCRIPCIÓN	PUNTOS	OBS.
A Naturaleza de la entidad.		0 No hace mención.		
A.1 Tipo de ente y clasificación, en su caso, dentro del sector público instrumental de la Generalitat. (art. 3 Ley 1/2015)	10	3,5 Omite/no desarrolla referencia a varios aspectos esenciales: creación y situación actual, conselleria de adscripción, tipo de ente, encuadre en SPI (si procede), casuística propia.		
A.2 Norma/acuerdo de creación y conselleria de adscripción.		7 Descripción adecuada de la naturaleza de la entidad pero omite algún aspecto relevante.		
A.3 Estatutos y/o normativa reguladora de su organización y funcionamiento.		10 Naturaleza de la entidad altamente definida.		
A.4 Objeto y fines de su actividad (resumen)				
A.5 Órganos rectores				
A.6 Situación actual de la entidad y otros aspectos a destacar				
B Conocimiento del entorno financiero.		0 No hace mención.		
B.1 Régimen presupuestario. (Art. 4 Ley 1/2015)	8	2 Omite referencia a varios aspectos esenciales: principios contables, identificación de estados financieros que viene obligada a elaborar, aprobación y rendición de cuentas, régimen presupuestario, controles de se gestión económica.		
B.2 Régimen contable. (Art. 126 Ley 1/2015)		4 Descripción adecuada del entorno financiero de la entidad pero omite algún aspecto relevante.		
B.3 Controles a los que se sujeta su gestión económica.		8 Entorno financiero altamente definido.		
B.4 Circunstancias particulares que afectan a la entidad.				
C Auditoría de regularidad contable. Riesgos		0 No hace mención.		
En base a la información financiera disponible y mediante el empleo, entre otras técnicas, de procedimientos analíticos, se valorará la identificación de áreas críticas o de riesgo y la justificación de su consideración como tal, con mención de las posibles deficiencias, irregularidades, problemas contables y otros aspectos de relevancia que puedan incidir en el enfoque del trabajo	4	1 Menciona posibles áreas de riesgo sin justificarlas.		
		1,5 Identifica sólo algunas áreas de riesgo y las justifica brevemente.		
		2,5 Identifica las áreas de riesgo y las justifica brevemente.		
		4 Identifica áreas de riesgo y las justifica razonadamente mencionado deficiencias, irregularidades y problemas contables.		
D Programas de trabajo de auditoría de regularidad contable.		0 No incluye		
Se valorará que los programas de trabajo sean completos, claros, precisos y ajustados a la naturaleza de la entidad y a las áreas críticas o de riesgo detectadas.	8	2 Programa genérico para culaquier tipo de entidad		
		4 Programa genérico para el tipo de entidad al que se licita		
		6 Programa particularizado para la entidad		
E Marco jurídico de aplicación en la auditoría de cumplimiento y operativa		0 No hace mención.		
E.1 Descripción del entorno normativo. (Ley 1/2015, Título IX)	10	3,5 Omite referencia a varios aspectos esenciales: presupuestario, mercantil, normas de creación y funcionamiento de la entidad, de gestión de gastos de personal así como de selección y provisión, de contratación de bienes y servicios, de subvenciones y ayudas y de encargos o encomiendas de gestión.		
E.2 Especial mención a los gastos de personal.				
E.3 Especial mención a la contratación y plazos legales de pago de deudas comerciales. Tipo de poder adjudicador art. 3 LCSP		7 Descripción adecuada del marco jurídico pero omite algún aspecto relevante.		
E.4 Especial mención a las ayudas y subvenciones concedidas o, en su caso, a las entregas dinerarias sin contraprestación.		10 Marco jurídico de aplicación altamente definido.		
E.5 Especial mención a la normativa específica aplicable a la entidad en función de su naturaleza.				
TOTAL:	40		0	



01 Contratación con las firmas privadas de auditoría



VALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA IGRAL



$$Pv = \frac{\left(X \frac{Pl - Ov}{Pl - Ob}\right) + \left(X \frac{Ob}{Ov}\right)}{2}$$

Pv: Puntuación de la oferta que se valora

X: Puntuación máxima a otorgar (Mínimo 50 puntos)

Pl: Presupuesto de licitación (IVA excluido)

Ov: Oferta que se valora (IVA excluido)

Ob: Oferta más económica (IVA excluido)

X:	50
Pl:	43.974,00
Media ofertas	34.318,18

	Importe	Dif respecto de la media	PI	PII	Pv
Ob	30.000,00	-12,58%	50,00	50,00	50,00
O2	30.500,00	-11,13%	48,21	49,18	48,70
O3	31.000,00	-9,67%	46,42	48,39	47,40
O4	32.000,00	-6,75%	42,84	46,88	44,86
O5	33.000,00	-3,84%	39,27	45,45	42,36
O6	34.000,00	-0,93%	35,69	44,12	39,90
O7	35.000,00	1,99%	32,11	42,86	37,48
O8	36.000,00	4,90%	28,53	41,67	35,10
O9	37.000,00	7,81%	24,95	40,54	32,75
O10	39.000,00	13,64%	17,80	38,46	28,13
O11	40.000,00	16,56%	14,22	37,50	25,86

13.5 Ofertas anormalmente bajas

Para la determinación de si una oferta es anormalmente baja se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 149 de la LCSP. En las ofertas a las invitaciones de los contratos específicos los parámetros objetivos para identificar una oferta como anormal serán los siguientes:

- A. Cuando el precio sea el único criterio de valoración se apreciará el valor anormal o desproporcionado de forma obligatoria conforme a las previsiones del art. 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- B. Cuando haya más de un criterio de valoración se seguirán las reglas siguientes:
 1. Si concurre un solo licitador:
 - Si se obtienen hasta 30 puntos en el criterio de calidad técnica, si se oferta un precio por debajo del presupuesto base de licitación en más de 10 unidades porcentuales.
 - Si se obtienen más de 30 puntos en el criterio de calidad técnica, si se oferta un precio por debajo del presupuesto base de licitación en más de 15 unidades porcentuales
 2. Si concurren dos o más licitadores:
 - Si se obtienen hasta 30 puntos en el criterio de calidad técnica, si se oferta un precio por debajo de la media de las ofertas admitidas en más de 5 unidades porcentuales.
 - Si se obtienen más de 30 puntos en el criterio de calidad técnica, si se oferta un precio por debajo de la media de las ofertas admitidas en más de 10 unidades porcentuales.



01 Contratación con las firmas privadas de auditoría



COLABORACIÓN CON EMPRESAS AUDITORAS

b) Cálculo precio hora

Contratación – PBL - SDA 2023

Categoría	(A) Salario anual base + plus ss. convenio	(B) Horas anuales	(C)= (A)/(B) Precio hora de personal por categoría	(D) Desagregación hora auditoría por categoría de personal (%)	(G)=(E)*(F) Precio hora de auditoría por categoría de personal
Socio	-	-	68,66	10	6,87
Jefe Equipo	-	-	68,66	35	24,03
Ayudante	15.860,56	1.800	11,61	55	6,38
(1) Costes salariales				100	37,28
(2) Seg.Soc. Cuota empresa (31,4 %)					11,71
(3) Costes de ejecución material (dietas y locomoción):					3,00
(4) Costes directos (1+2+3):					51,99
(5) Costes indirectos (14%/(4)):					7,28
(6) Beneficio industrial (6%/(4+5)):					3,56
(7) PRECIO HORA SIN IVA (4+5+6):					62,82



c) Cálculo valor estimado

Ejercicio	Número horas (+2% anual)	Precio hora actualizado IPC (+3% anual)	Valor estimado anual
2023	11.797	62,82	741.087,54
2024	12.033	64,70	778.586,57
2025	12.274	66,65	817.983,05
2026	12.519	68,65	859.372,99
2027	12.769	70,70	902.857,27
TOTAL VALOR ESTIMADO:			4.099.887,42

Año 2020

Madrid..... 65,1 €/ho
 Baleares.... 62 €/hora
 Navarra.....50 €/hora
 Tarragona.. .60 €/hora
 Valencia..... 65 €/hora
 Sin IVA

Después de 25 años contratando las auditorías. Visto la declaración de las firmas de auditorías, las horas y precio hora:



Entidad	Horas anuales
EDP_TCV	220
EDP_ALIMENTARIA	110
EPE_CVMC	248
EPE_EVHA	297
EPE_FGV	297
EPE_IVAM	220
EPE_IVF	
FEDER	550
FININVAL	
FSE	
F.ValIER (FES)	138
F_CEAM	99
F_FAVIDE	110
F_FISABIO	297
F_IHGUV	110
F_INCLIVA	248
F_LAFE	297
F_PalauArts	220
F_TAL	110
FCVRE	138
OA_AVFGA	138
OA_IVAJ	220
OA_IVIA	220

Entidad	Horas anuales
SM_AEROCAS	220
SM_CACSA	220
SM_CIEGSA	110
SM_CMPD	220
SM_ISTC	110
SM_MALTA	110
SM_SAMC	297
SM_SGISE	110
SM_SPTCV	110
SM_VAERSA	
VAERSA_CC	385
SM_ITVSA	220
SM_IFA	165
SM_FV	220
SM_PARQUESAGUNTO	110
SM_CABANYAL	110
SM_CEEIVASS	110
U_UJI	297
UA	385
UMH	330
UPV	385
UV	385
TOTAL HORAS ANUALES 2023:	11.797



VI Jornadas de Intervenciones Generales
 Administración General del Estado, Comunidades
 Autónomas y Ciudades Autónomas

Santa Cruz de Tenerife. 9 y 10 de noviembre de 2023

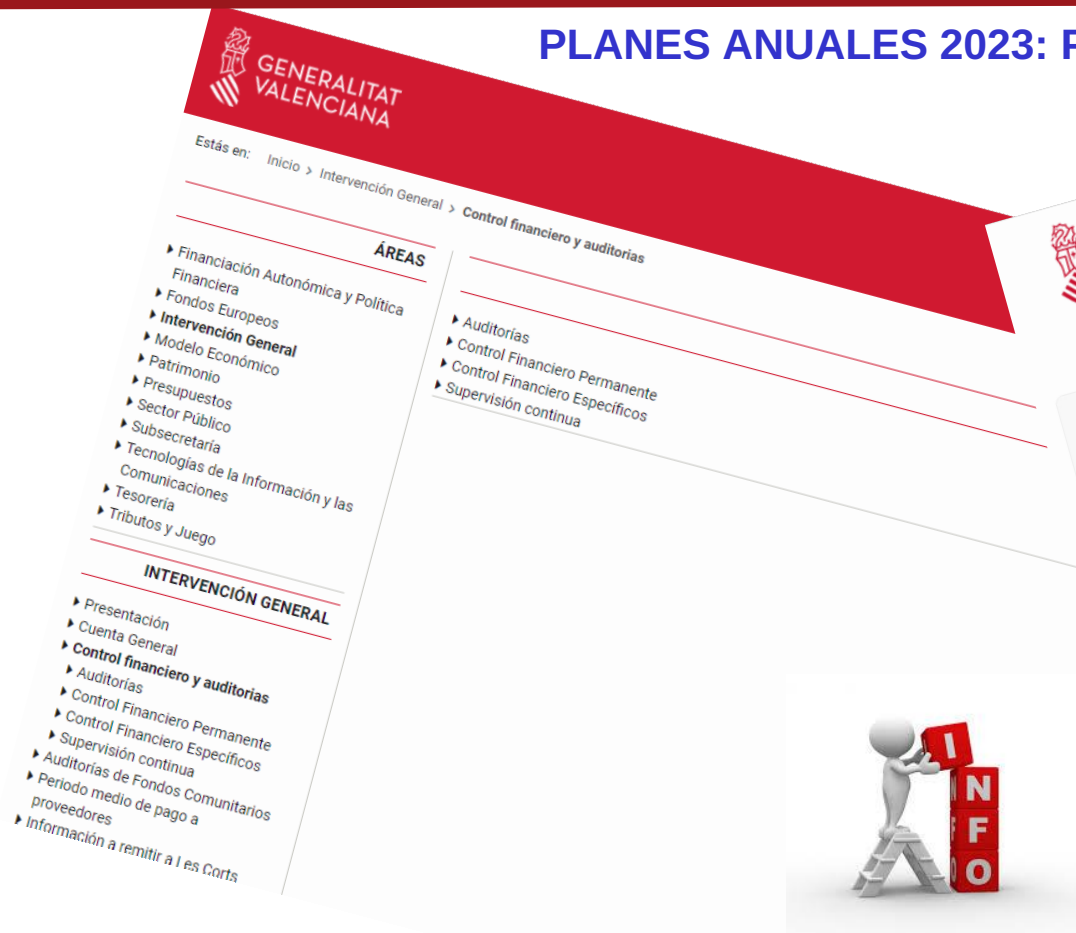


Consejería de Hacienda y
 Relaciones con la Unión Europea
 Intervención General



O2 Colaboración con las firmas privadas de auditoría

PLANES ANUALES 2023: Publicidad web IGRAL / GVA



GENERALITAT VALENCIANA

Estás en: Inicio > Intervención General > Control financiero y auditorías

ÁREAS

- Financiación Autonómica y Política Financiera
- Fondos Europeos
- Intervención General**
- Modelo Económico
- Patrimonio
- Presupuestos
- Sector Público
- Subsecretaría
- Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
- Tesorería
- Tributos y Juego

INTERVENCIÓN GENERAL

- Presentación
- Cuenta General
- Control financiero y auditorías**
- Auditorías
- Control Financiero Permanente
- Control Financiero Específicos
- Supervisión continua
- Auditorías de Fondos Comunitarios
- Periodo medio de pago a proveedores
- Información a remitir a l es Corts



GVA Oberta
PORTAL DE TRANSPARENCIA DE LA GENERALITAT VALENCIANA

GENERALITAT VALENCIANA

EL CONSELL

ORGANIZACIÓN DE LA GENERALITAT

SERVICIOS A LA CIUDADANÍA

CIFRAS

TRANSPARENCIA POR SECTORES

TRANSPARENCIA EN LA GENERALITAT

EL TRAM DE LA VA

- INFORMACIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA
- FINANCIACIÓN Y ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA
- COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
- CONTRATOS PÚBLICOS
- CONVENIOS
- ENCOMIENDAS DE GESTIÓN
- ACCIÓN CONCERTADA
- SUBVENCIONES
- BIENES DE LA GVA
- ESTADÍSTICAS Y ESTUDIOS DE OPINIÓN
- OBSEQUIOS
- PRESUPUESTOS GENERALITAT Y SECTOR PÚBLICO INSTRUMENTAL
- EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
- INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTO GVA
- MODIFICACIONES CRÉDITO
- INFORMES DE LA INTERVENCIÓN GENERAL
- INFORMES FISCALIZACIÓN SINDICATURA DE COMPTES
- CONSULTA PAGOS GENERALITAT
- MOVIMIENTOS CONTABLES
- SALDOS BANCARIOS
- CAJA FIJA

ACCESO INFORMACIÓN PÚBLICA

VIAJES

RETRIBUCIONES

VISOR PRESUPUESTARIO



O2 Colaboración con las firmas privadas de auditoría



PUBLICIDAD – TRANSPARENCIA – WEB INTERVENCIÓN – GVA O Planes Anuales Auditoría – Instrucciones – Informe resumen La transparencia refuerza el control

Estás en: Inicio > Intervención General > Control financiero y auditorías

ÁREAS

- ▶ Financiación Autonómica y Política Financiera
- ▶ Fondos Europeos
- ▶ **Intervención General**
- ▶ Modelo Económico
- ▶ Patrimonio
- ▶ Presupuestos
- ▶ Sector Público
- ▶ Subsecretaría
- ▶ Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
- ▶ Tesorería
- ▶ Tributos y Juego

INTERVENCIÓN GENERAL

- ▶ Presentación
- ▶ Cuenta General
- ▶ **Control financiero y auditorías**
 - ▶ Auditorías
 - ▶ Control Financiero Permanente
 - ▶ Control Financiero Específicos
 - ▶ Supervisión continua
 - ▶ Auditorías de Fondos Comunitarios

2019	03.- Informe Resumen Plan Anual de Auditorías 2018 (ejercicio 2017)
2019	01.- Plan Anual de Auditorías 2019 (Ejercicio 2018)
2019	02.-Instrucción de la IGG para el Plan Anual de Auditorías 2019 (ejercicio 2018)
2019	03.- Modificación Plan Anual de Auditorías 2019 (ejercicio 2018)
2019	04.- Modificación estructura Informe de Cumplimiento de Legalidad PAA2019
2019	05.- Instrucción sobre la reformulación de Cuentas Anuales de las Entidades del SPV
2019	06.-Modificación Plan Anual de Auditorías 2019 (ejercicio 2018)
2019	07.- Informe Resumen Plan Anual de Auditorías 2019 (ejercicio 2018)
2020	01.- Plan Anual de Auditorías 2020 (Ejercicio 2019)
2020	02.- Instrucción de la IGG para el Plan Anual de Auditorías 2020 (ejercicio 2019) (Modificada)
2020	03.-Modificación del Plan Anual de Auditorías 2020(ejercicio 2019)
2020	4.- Informe Resumen Plan Anual de Auditorías 2020 (ejercicio 2019)
2021	01.-Plan Anual de Auditorías 2021 (Ejercicio 2020)
2021	02.-Instrucción de la IGG para el Plan Anual de Auditorías 2021 (Ejercicio 2020)
2021	03.-Decreto 96/2021, de 16 de julio de 2021, del Consell, de reintegros de transferencias reconocidas
2021	04.-Informe Resumen 2021 (ejercicio 2020)
2022	01.-Plan Anual de Auditorías 2022 (Ejercicio 2021)
2022	02.-Instrucción de la IGG para el Plan Anual de Auditorías 2022 (Ejercicio 2021)
2022	03.- Informe Resumen Plan Anual de Auditorías 2022 (Ejercicio 2021)
2023	01.-Plan Anual de Auditorías 2023 (Ejercicio 2022)
2023	02.-Instrucción de la IGG para el Plan Anual de Auditorías 2023 (Ejercicio 2022)
2023	03.-Modificación del Plan Anual de Auditorías 2023 (Ejercicio 2022)
2024	01.-Plan Anual de Auditorías 2024 (Ejercicio 2023)

O2 Colaboración con las firmas privadas de auditoría



PUBLICIDAD – TRANSPARENCIA – WEB INTERVENCIÓN – GVA Oberta
Cuentas anuales e informes anuales de Auditoría. IA - ICO



Entidades Índice Buscar València

La transparencia refuerza el control

- Administración de la Generalitat
- Organismos Autónomos
- Entidades Públicas Empresariales
- Otras Entidades de Derecho Público
- Sociedades Públicas
 - Aeropuerto de Castellón, S.L.
 - Circuito del Motor y Promoción Deportiva, S.A.
 - Ciudad de las Artes y de las Ciencias, S.A. (CACSA)
 - Construcciones e Infraestructuras Educativas de la G.V., S.A.U. (CIEGSA)
 - Sociedad Proyectos para la Transformación Digital, S.A.
 - Valenciana d'Apfitament Energètic de Residus, S.A. y sociedades dependientes
 - Sociedad Valenciana de Gestión Integral de Servicios de Emergencias S.A.U.
 - Infraestructures i Seveis de Telecomunicacions i Certificació S.A.U.
 - Centro Especial de Empleo del IVASS, S.A
 - Espacios Económicos Empresariales, S.L
 - Societat Valenciana Fira València, S.A
 - Societat Valenciana Fira Alacant, S.A
 - Societat Valenciana de Inspecció Tècnica de Vehicles , S.A
- Fundaciones
- Consortios
- Universidades
- Fondos sin personalidad jurídica

Aeropuerto de Castellón, S.L.

- Cuentas Anuales
- Informe de Auditoría
- Informe de Cumplimiento y Operativa

IA todas las entidades y FSJ del SPI.

ICO las entidades incluyen PAA.

TIPO DE ENTIDAD	Nº
Organismos autónomos (OA)	3
Entidades Públicas empresariales (EPE)	4 + 3 FSJ
Otras entidades de derecho público (EDP)	11
Sociedades mercantiles (SM)	16
Fundaciones públicas (F)	11
Consortios (C)	6
Universidades Públicas (U)	5
TOTAL	59

O2 Colaboración con las firmas privadas de auditoría



INSTRUCCIONES DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA GENERALITAT EN RELACIÓN CON EL EJERCICIO DE LAS ACTUACIONES DE AUDITORÍA, EN COLABORACIÓN CON FIRMAS DE AUDITORÍA.

PLAN ANUAL DE AUDITORÍAS 2023

- ÍNDICE -

INSTRUCCIONES DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA GENERALITAT EN RELACIÓN CON EL EJERCICIO DE LAS ACTUACIONES DE AUDITORÍA EN COLABORACIÓN CON FIRMAS DE AUDITORÍA EN EJECUCIÓN DEL PLAN DE AUDITORÍAS 2023	1
ANEXOS	
ANEXO I: Plan Anual de Auditorías 2023	15
ANEXO II: Cuestionario de Control Interno (CCI)	23
ANEXO III: Memoria de planificación	33
ANEXO IV: Modelos informes de auditoría	43
INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS	45
INFORME DE REINTEGRO DE TRANSFERENCIAS PGCP	55
INFORME DE REINTEGRO DE TRANSFERENCIAS PGCP_PGCEFL	61
INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO Y OPERATIVA	69
ANEXO V: Alegaciones	97
ANEXO VI: Informe Resumen	101
ANEXO VII: Programas de Trabajo	105
PERSONAL	107
CONTRATACIÓN	127
ENCARGOS MEDIOS PROPIOS	149
SUBVENCIONES	159
ENDEUDAMIENTO	173
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LA ENTIDAD (ART.132 LHPSISP)	179
TESORERÍA	185
ANEXO VIII: Documento de inicio de la auditoría	187
ANEXO IX: Petición Certificados de Auditorías	193
PETICIÓN CERTIFICADOS SECTOR PÚBLICO	195
PETICIÓN CERTIFICADOS UNIVERSIDADES	207

	Entidad
1	C_CONSELLHORTA
2	EDP_AVAP_ICO
3	EDP_AVI_ICO
4	EDP_CONSELL AUDIOVISUAL
5	EDP_IVCR+I
6	EDP_MISTERI_ICO
7	F_CEAM
	F_FAVIDE_ICO
8	F_IHGUV_ICO
9	F_ISABIAL_ICO
10	F_TAL_ICO
11	SM_CABANYAL
12	SM_CEOIVASS_IA_ICO
13	SM_CIEGSA_ICO
14	SM_EEE
15	SM_ISTC_ICO
16	SM_SIGSE_ICO
17	SM_SPTCV_ICO
18	SM_FERIA VALENCIA
19	SM_FERIA ALICANTE
20	SM_SITVAL
21	F_FOM

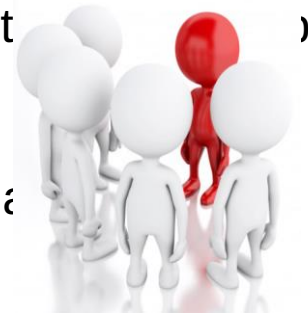


O2 Colaboración con las firmas privadas de auditoría



INSTRUCCIONES DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA GENERALITAT PAA 2023

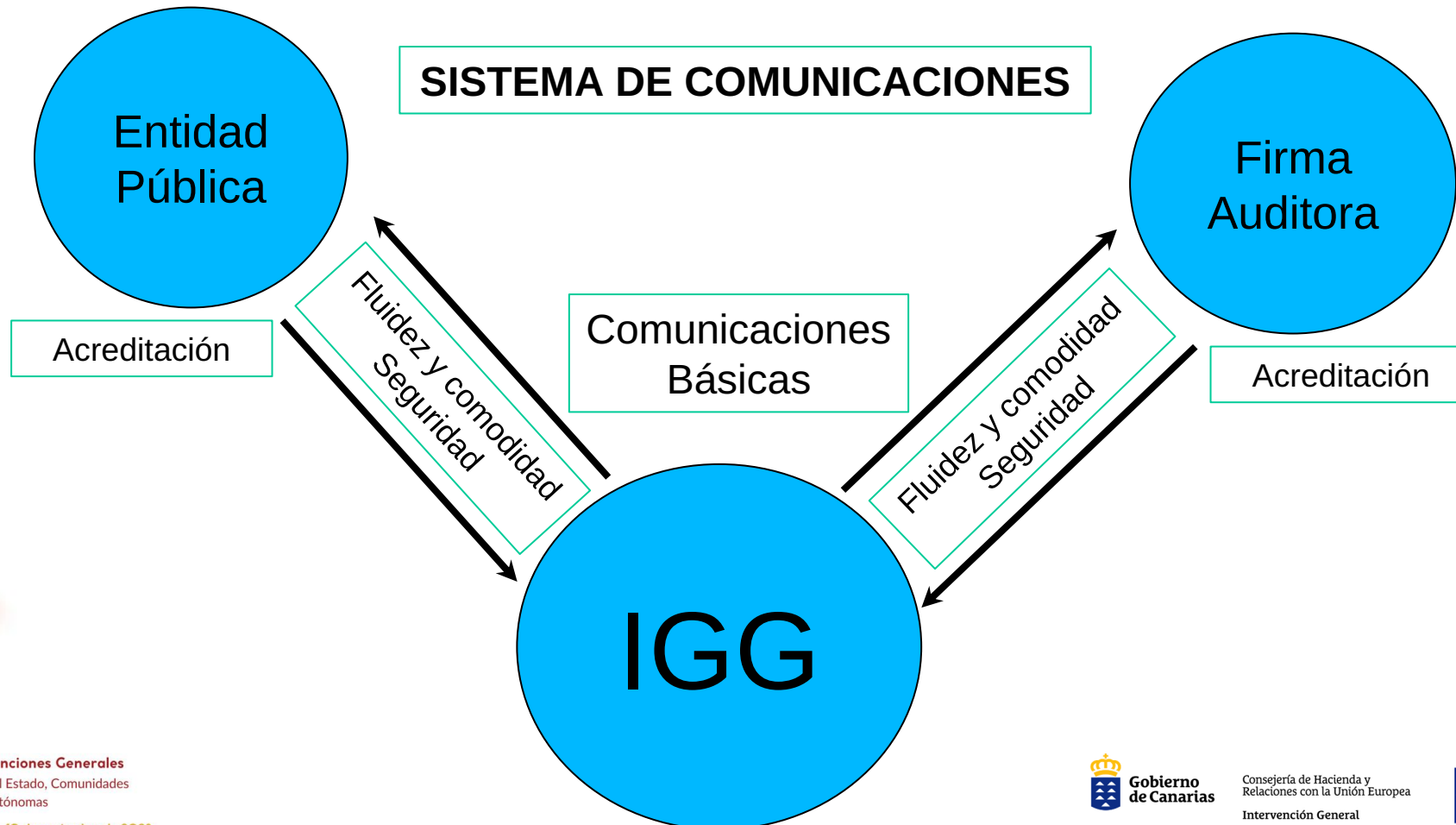
- **La instrucción es de obligado cumplimiento por las firmas de auditorías**, PCAP, contrato y D.A. Primera de la Ley 1/2015.
- Supone una “Guía” o “Manual de Instrucciones” que facilita el trabajo a los equipos de trabajo y su dirección y supervisión IGG.
- **Sometimiento** de las actuaciones a normas de auditoría del sector público. **Normas y notas técnicas de la IGAE.**
- **Sistematizar y clarificar la actividad** de los distintos sujetos intervinientes (Entidades, administraciones, empresa auditora).
- **Unificar y homogenizar** con independencia de la firma que haya colaborado en la realización de la actividad:
 - **Certificados, poblaciones, muestras, cuestionarios.**
 - **Desarrollo y ejecución de los trabajos de auditoría. Criterios**
 - **Formatos, Informes. IA – ICO – D 96 – IR.**
 - **Aplicaciones informáticas. GAUDI, AUDI-CONTROL.**



03 Aplicaciones informáticas para control de procedimientos de auditoría



GAUDI



© Can Stock Photo



VI Jornadas de Intervenciones Generales
Administración General del Estado, Comunidades
Autónomas y Ciudades Autónomas
Santa Cruz de Tenerife, 9 y 10 de noviembre de 2023



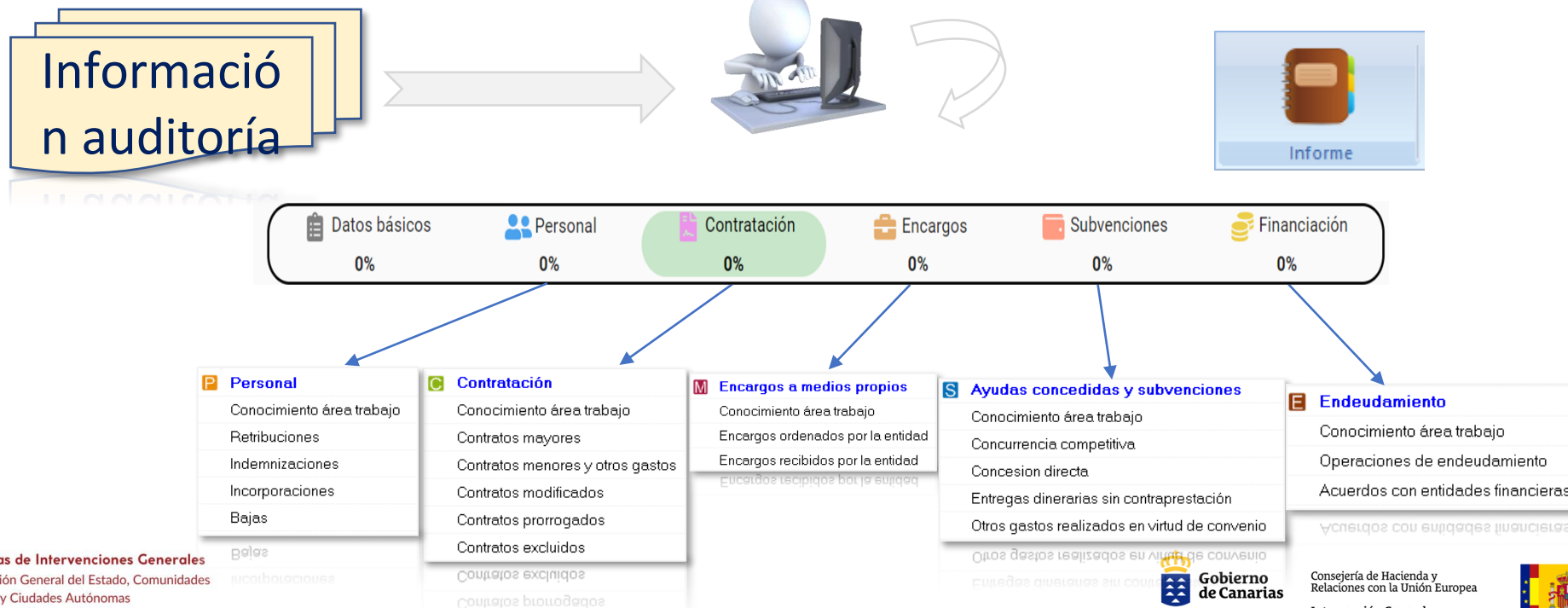
Consejería de Hacienda y
Relaciones con la Unión Europea
Intervención General



03 Aplicaciones informáticas para control de procedimientos de auditoría



Una vez establecidas las áreas y subáreas de trabajo, **AUDIT-CONTROL** Obtenida y validada la información (POBLACIONES) Selección de las MUESTRAS a analizar **EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE AUDITORÍA** Finalizará con la emisión del BORRADOR DE INFORME PROVISIONAL.



03 Aplicaciones informáticas para control de procedimientos de auditoría



AUDIT-CONTROL

REVISIÓN DEL TRABAJO REALIZADO:

Control de los trabajos de auditoría, de los miembros del equipo y calidad de los informes

- Una vez el expediente cuente con el **visto bueno Jefe auditoría** comenzará la fase de revisión del trabajo efectuado por parte del personal responsable de la Intervención General.
- La revisión **podrá concluirse** con un revisado conforme o con un revisado pendiente de aclaración.

AGENCIA VALENCIANA DE LA INNOVACIÓN_2022

Programas de trabajo

CONTROL INTERNO PROGRAMAS DE TRABAJO INCIDENCIAS Y REVISIÓN INFORMES Y DOCUMENTOS

RESUMEN PERSONAL CONTRATACIÓN ENCARGOS SUBVENCIONES ENDEUDAMIENTO

Comprobaciones CNMY002AVI2022

EJECUCIÓN PAGOS REVISIÓN

Grado de ejecución del cuestionario

Incidencias 2 Respuestas 90 Observaciones 8

Realizado		Visto bueno		Revisado		
Autor	Fecha	Autor	Fecha	Autor	Estado	Fecha
M_Moya	23-9-2022	J_Salz	23-11-2022	M_Dominguez	Conforme	2023

DESPLEGAR AÑADIR EPIGRAFE PADRE ELIMINAR EPIGRAFE PADRE IMPORTAR CUESTIONARIOS EXPORTAR DATOS REINICIAR CUESTIONARIOS



03 aplicaciones informáticas para control de procedimientos de auditoría



CUADRO DE MANDO				%REALIZ	%VISTO	%REVISADO	%REVISADO	POBL_ÍTE	POBL_IMPORTE	MUESTRAS	MUESTRAS
CÓDIGO AUDITORIA	FIRMA AUDITORA	SUBÁREA		ADO	BUENO	DO CONFORME	DO PENDIENTE DE ACLARACIÓN	M	PORTE	A_ÍTEM	A_IMPORTANTE
11	C_ARTESANIA2023	DULA	Contratos mayores	100	100	100	0	1	7672,58	1	7672,58
12	C_ARTESANIA2023	DULA	Contratos menores y otros gastos	100	100	83	16	6	42949,4	6	42949,4
36	C_HGUV2023	GESEM	Contratos mayores	100	100	0	0	4	1834630	4	1834630
37	C_HGUV2023	GESEM	Contratos menores y otros gastos	100	100	0	0	10	141247	10	141247
85	C_HPC2023	GESEM	Contratos mayores	100	100	0	0	4	1095267	4	1095267
86	C_HPC2023	GESEM	Contratos menores y otros gastos	100	100	0	0	7	81818	7	81818
110	C_MUSEOS2023	DULA	Contratos mayores	100	100	0	0	2	87759	2	87759
111	C_MUSEOS2023	DULA	Contratos menores y otros gastos	100	100	0	0	7	81206,2	7	81206,2
136	C_VALSPACE2023	DULA	Contratos menores y otros gastos	100	100	100	0	5	46268,5	5	46268,5
161	EDP_AVAP2023	IGGV	Contratos menores y otros gastos	100	100	100	0	3	24280	3	24280
185	EDP_AVI2023	IGGV	Contratos mayores	100	100	100	0	2	123050	2	123050
186	EDP_AVI2023	IGGV	Contratos menores y otros gastos	100	100	100	0	5	48900,1	5	48900,1
211	EDP_CONSELL2023	IGGV	Contratos menores y otros gastos	100	100	80	20	5	37817,2	5	37817,2
285	EDP_IVAM2023	AUREN	Contratos mayores	100	100	50	50	2	567538	2	567538
286	EDP_IVAM2023	AUREN	Contratos menores y otros gastos	100	100	22	77	9	110864	9	110864
335	EDP_IVC2023	AUREN	Contratos mayores	100	100	0	100	4	270581	4	270581
336	EDP_IVC2023	AUREN	Contratos menores y otros gastos	100	100	0	100	10	139817	10	139817
360	EDP_IVCR+i2023	IGGV	Contratos mayores	100	100	100	0	1	26775	1	26775
361	EDP_IVCR+i2023	IGGV	Contratos menores y otros gastos	100	100	100	0	8	56462,4	8	56462,4
435	EPE_CVMC2023	MOORE	Contratos mayores	100	100	0	66	3	401025	3	401025
436	EPE_CVMC2023	MOORE	Contratos menores y otros gastos	100	100	60	40	5	48461,5	5	48461,5
460	EPE_EVHA2023	GESEM	Contratos mayores	100	100	0	100	3	7517000	3	7517000
461	EPE_EVHA2023	GESEM	Contratos menores y otros gastos	100	100	75	25	4	21123,7	4	21123,7
485	EPE_FGV2023	GAP	Contratos mayores	100	100	0	100	4	1,3E+08	4	1,3E+08
486	EPE_FGV2023	GAP	Contratos menores y otros gastos	100	100	0	18	11	131620	11	131620
510	EPE_IVF2023	GRANT TH.	Contratos mayores	100	100	100	0	3	441760	3	441760
536	F_CEAM2023	IGGV	Contratos menores y otros gastos	100	100	100	0	6	32628,9	6	32628,9
510	F_FISABIO2023	KRESTON	Contratos mayores	0	0	0	0	4	284636	4	284636





¡Muchas gracias por su atención!



VI Jornadas de Intervenciones Generales
Administración General del Estado, Comunidades
Autónomas y Ciudades Autónomas

Santa Cruz de Tenerife. 9 y 10 de noviembre de 2023



Consejería de Hacienda y
Relaciones con la Unión Europea
Intervención General





VI Jornadas de Intervenciones Generales
Administración General del Estado, Comunidades
Autónomas y Ciudades Autónomas

Santa Cruz de Tenerife. 9 y 10 de noviembre de 2023

CONTRATOS CON FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA

Gonzalo Portero Hernández

Subdirector General de Control Financiero /
Intervención General de la Comunidad de Madrid



Consejería de Hacienda y
Relaciones con la Unión Europea
Intervención General



IGAE
INTERVENCIÓN GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Contenidos



- 01** Marco legal
- 02** Delimitación
- 03** Características colaboración

- 04** Requisitos pliegos
- 05** Problemas



01 Marco legal



- Disposición Adicional séptima Ley 9/1990, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid:

Para la ejecución del plan anual de auditorías previsto en esta Ley, se podrá recabar la colaboración de Empresas privadas de auditorías que deberán ajustarse a las normas e instrucciones que determine la Intervención General de la Comunidad.

- Ley de Contratos del Sector Público: Contrato de Servicios



02 Delimitación



El trabajo a contratar debe estar **INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE AUDITORÍAS**

(auditoría: financiera, de cumplimiento, operativa, de programas presupuestarios y planes de actuación y de sistemas y procedimientos de gestión financiera).

JUSTIFICACIÓN INSUFICIENCIA DE MEDIOS (Art 116.4.f LCSP) Debe ser detallada y específica al caso concreto.

MARCO REGULATIVO al que deben sujetarse las empresas contratistas de los servicios de auditoría (NIA-ES-SP y demás normas de auditoría aplicables Sector Público).



02 Delimitación



Los trabajos que se lleven a cabo estarán sujetos a la ***dirección, revisión y supervisión de la Intervención***, que es el órgano responsable de los resultados, debiendo validar éstos y hacerlos suyos para dotarlos de eficacia jurídica, reservándose, además, los funcionarios públicos de la Intervención, cualquier actuación que pueda llevar aparejado el ejercicio de la autoridad inherente a los poderes públicos.

PLAZO DE DURACIÓN. Artículo 29.4 LCSP: *Máximo 5 años incluyendo las prórrogas.*



02 Delimitación



En los contratos que se celebren se deberá incluir una **cláusula** indicando que la Intervención General de la Comunidad de Madrid, en el ejercicio de sus funciones, tendrá **acceso y a su finalización la propiedad de los papeles de trabajo** que hayan servido de base a la realización de los informes, sobre la base de los cuales se realizará el oportuno control de calidad. (Artículo 37.-D 45/1997).



03 Características colaboración



- De carácter **excepcional** (no habitual y recurrente).
- Su objeto debe ser **específico** (los trabajos a realizar deben ser detallados, definidos y especificados con precisión en el contrato).
- La contratación debe recaer necesariamente en **expertos** o especialistas, a los que se exige, según los casos, titulación adecuada, o la inscripción en los Colegios Profesionales pertinentes, o la inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas.
- El resultado de los trabajos contratados debe plasmarse en un **informe** o **documento en el que se detallen los resultados.**(Memorándum)



04 Requisitos pliegos



El expediente de contratación deberá recoger las reglas concretas a las que deberá sujetarse la actividad auditora, expuestas por los órganos a los que está encomendada esta función.

En consecuencia, desde un principio, debe contener expresa **referencia** a las **NIA-ES-SP Y NASP** vigentes, por exigencia legal, refiriendo el contenido que de acuerdo con las vigentes en cada momento sea necesario precisar.



04 Requisitos pliegos



En su caso, los **pliegos** debieran recoger con precisión, al menos:

- ✓ La sumisión en su ejecución a las **NIA-ES-SP** y **NASP** vigentes.
- ✓ El **Calendario** de ejecución y **Presupuesto** de la Auditoría.
- ✓ Los **objetivos** que la auditoría se propone y el **tipo de auditoría** que ha de realizarse.
- ✓ El **programa** correspondiente a cada área en que se divida la auditoría, estableciéndose los procedimientos, controles y pruebas a realizar de cara a cumplir los correspondientes objetivos y como medio de control de su adecuada ejecución. O bien la necesidad de preparar este programa por el adjudicatario.
- ✓ El régimen de los **papeles de trabajo**.
- ✓ El **régimen de pagos**; de abonos a cuenta por operaciones preparatorias, en su caso, y las garantías correspondientes; y de valoraciones y certificaciones parciales, si se considerara oportuno.



04 Requisitos pliegos



- ✓ El tipo de relación con el órgano de dirección de la contratación y el régimen de **supervisión** de los trabajos.
- ✓ Aspectos de forma y contenido del **documento** en el que se concrete el trabajo.
- ✓ **Precio** del contrato. Para su determinación deberán elaborarse estudios de coste fundamentados en número de horas por cada tipo de auditor o técnico por precio hora de cada categoría.
- ✓ Los papeles de trabajo realizados por el auditor colaborador son **propiedad** del órgano de control, y estarán, en todo momento, a disposición del mismo, así como de los nuevos auditores que se contraten en ejercicios sucesivos. Una vez finalizada la auditoría permanecerán en las oficinas del auditor público o estarán disponibles para este por el plazo establecido en el plazo de conservación de los papeles de trabajo en el sector público.



05 Problemas



1. Diferencias criterio Empresa/Intervención ¿Firma del informe?



VI Jornadas de Intervenciones Generales
Administración General del Estado, Comunidades
Autónomas y Ciudades Autónomas
Santa Cruz de Tenerife, 9 y 10 de noviembre de 2023



Consejería de Hacienda y
Relaciones con la Unión Europea
Intervención General



05 Problemas



2. Fijación del precio:

- No se dispone de un único convenio colectivo regulador del personal de aplicación al sector. Las firmas auditoras pueden acogerse tanto al Convenio Colectivo Estatal de Empresas de Consultoría y Estudios de Mercado y de la Opinión Pública (publicado el 26 de julio de 2023) o bien optar por el Convenio de Oficinas y Despachos.
- En la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas no se establecen tarifas orientativas, ni se fijan criterios para su determinación, ni honorarios máximos o mínimos por la prestación de servicios profesionales. Tampoco se determina el número de horas a consumir en la realización de cualquier trabajo.
- Nosotros optamos para fijar el coste hora por actualizar con el IPC el precio de facturación medio por hora que figuraba en el informe sobre la situación de la auditoría en España en 2017 elaborado por el ICAC (que no ha vuelto a publicar este dato en informes posteriores) comprobado además que este coste hora cubría los costes salariales fijados como mínimos en los posibles convenios de aplicación.
- En cuanto al número de horas se tuvo en cuenta el mínimo establecido por el Instituto de Censores Jurados de Cuentas fijado en 140 horas por auditoría de cuentas. Además de acuerdo con la experiencia de la licitación del anterior contrato se determinó que la previsión media de horas estimadas por trabajo de auditoría de consorcio ascendería a 217 horas, una vez excluida la más alta y la más baja de las ofertas realizadas.



05 Problemas



3. Si se trata de un contrato similar a otro tramitado anteriormente, se debe adjuntar un **Anexo** con el **comparativo** del **presupuesto de licitación** propuesto sobre el presupuesto de licitación **y el importe de adjudicación anterior**, conforme se indica en la *circular de la Dirección General de Patrimonio y Contratación* por la que se establecen criterios de homogeneización de la actividad contractual de la Comunidad de Madrid.



05 Problemas



4. Establecer la “condición esencial de la ejecución del contrato”:

- Se optó por Condición especial de Estabilidad laboral en los contratos: Al menos el 50 % del personal adscrito a la ejecución del contrato deberá tener contrato indefinido. En caso de producirse nuevas contrataciones, bajas o sustituciones, deberá seguir manteniéndose el citado porcentaje de contratación indefinida.



05 Problemas



5. Justificación de no división del contrato en lotes (impulsada artículo 99.3 b) de la Ley 9/2017):

- Desde el punto de vista técnico:
 - solo una única adjudicataria puede ser capaz de mantener una visión individual, pero también de conjunto.
 - un único contrato incrementa la eficiencia tanto por el aprovechamiento de cada recurso necesario para la prestación del servicio, como por el incremento de la curva de aprendizaje en la formación requerida.
 - auditorias de cuentas deben presentar entre ellas una planificación coherente y homogénea, así como una coordinación en cuanto a los recursos humanos y materiales empleados en ellos. Esta coordinación en la ejecución del servicio se garantiza mejor con un contrato cuyo objeto no esté dividido en lotes.
- Desde el punto de vista de la coordinación:
 - gestión más compleja de las relaciones entre el promotor del contrato y los prestadores de los servicios contratados, en el supuesto de ser varios, además de incrementar estas tareas innecesariamente.
- Desde el punto de vista económico:
 - no se limita la concurrencia de las PYME atendiendo a su importe, por no ser un importe elevado, la división en lotes resultaría antieconómica pues reduciría hasta insignificancia el importe de dichos lotes, además de dificultar su gestión separada.



05 Problemas



6. Justificar la no admisibilidad de subcontratación:

- La justificación de no admitir la subcontratación, en determinadas ocasiones, supone un problema, y se basó en:
 - Los informes no se pueden dividir en partes ya que son únicos. Por tanto, la totalidad del contrato debe ser realizada por el contratista al no ser posible dividir el trabajo de auditoría en partes cuya ejecución pueda ser subcontratada.
 - La ejecución del objeto del contrato que depende en gran medida del nivel técnico del equipo de trabajo que se contrate y de la homogeneidad de los procedimientos que se realizan en distintas fases, uniformidad que se podría perder en el caso de subcontratación.
 - La necesidad de seguimiento y supervisión de los trabajos con el personal que el adjudicatario disponga para ello, que exige una relación de confianza entre la empresa adjudicataria y la Intervención.



05 Problemas



7. Resulta necesario hacer una **previsión** para el supuesto de que el número de entes a auditar pueda **variar** durante la ejecución del contrato (liquidación de uno existente o creación de uno nuevo): Posibilidad excluir/añadir el importe presupuestado para el mismo del precio a pagar aplicando la baja ofertada por el adjudicatario.

8. **Protección de Datos Personales.** La realización de auditorías por firmas privadas, conlleva, en ocasiones, el acceso a datos personales de beneficiarios de subvenciones, propietarios, deudores... Conforme a la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales, el Responsable Tratamiento es el organismo auditado y la empresa auditada sería encargada del tratamiento. El cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley, obliga a incluir en el pliego de prescripciones técnicas, cláusulas relativas a la gestión de los datos y finalmente a la destrucción de estos entrando en una posible contradicción con la obligación de conservar datos que conlleva la realización de una auditoría(5 años).

05 Problemas



9. Conforme a la Resolución de 28 de abril de 2022 de la Intervención General de la Comunidad de Madrid, por la que se desarrolla el principio de independencia para el ejercicio de las funciones de control atribuidas a la Intervención General de la Comunidad de Madrid, en la ejecución de trabajos de auditoría por firmas privadas, se deberán tomar en consideración las amenazas a la independencia o incompatibilidad. (Autoevaluación del personal adscrito a la ejecución)





¡Muchas gracias por su atención!



VI Jornadas de Intervenciones Generales
Administración General del Estado, Comunidades
Autónomas y Ciudades Autónomas
Santa Cruz de Tenerife, 9 y 10 de noviembre de 2023



Consejería de Hacienda y
Relaciones con la Unión Europea
Intervención General





VI Jornadas de Intervenciones Generales
Administración General del Estado, Comunidades
Autónomas y Ciudades Autónomas

Santa Cruz de Tenerife. 9 y 10 de noviembre de 2023

PROBLEMÁTICA CONTRATACIÓN COLABORACIÓN CON LAS FIRMAS DE AUDITORÍA PRIVADAS

Paula Sainz López

Subdirectora General de Control Financiero

“Intervención General de la
Comunidad Autónoma de Cantabria”

Contenidos



01	Habilitación Legal	04	Contratos Vigentes SGCF “ Planificación y Estudio”
02	Situación SGCF	05	Problemas fases de contratación “Licitación- adjudicación”
03	Medidas adoptadas SGCF Avance hacia otro ciclo	06	Problemas fases de contratación “Ejecución”



Habilitación Legal



❖ Ley 14/2006 de Finanzas de Cantabria

DA 2ª. Colaboración en la realización del plan anual de auditorías.

- ❑ *“Para la ejecución del plan anual de auditorías referido en el artículo 157 de esta Ley, la **Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma** dispondrá de medios suficientes. En caso de **insuficiencia** de medios propios disponibles, **podrá recabar la colaboración de empresas privadas de auditoría**, que deberán ajustarse a las normas e instrucciones que determine aquélla, contratando la Consejería competente en materia de Hacienda con éstas la realización de los trabajos de **auditoría de cuentas** que en cada caso se señale. La contratación de dichas empresas se ajustará a la normativa de contratación de las Administraciones Públicas.*
- ❑ ***En el plan anual** de auditorías, la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma **indicará la existencia o no de medios suficientes, teniendo en cuenta el grado de ejecución** del anterior plan anual de auditorías. (...)*”

❖ Ley 10/2006 de Subvenciones de Cantabria

DA 3ª. Contratación de la colaboración para la realización de controles financieros de subvenciones con auditores privados.

- ❑ *La Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y las corporaciones locales de Cantabria **podrán recabar la colaboración de empresas privadas de auditoría** para la realización de **controles financieros de subvenciones en los términos previstos en la normativa presupuestaria aplicable.***

(...)



Situación SGCF



❖ **RECURSOS
INSUFICIENTES PARA EJECUTAR EL PLAN**

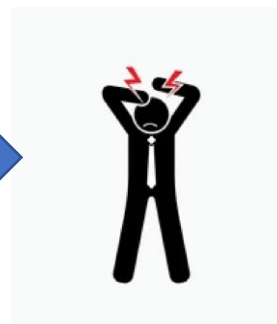
❖ **SOLO EXTERNALIZADAS**
**Auditorías REGULARIDAD CONTABLE sin incluir
los informes complementarios artículo 159.LFC**

❖ **Informe complementario de legalidad**
-> Obligatoriedad Anual
Trabajo repetitivo en entidades sin Riesgo.

❖ **AVANCE LENTO IMPLANTACIÓN**

ADMINISTRACIÓN @

ámbito del control



MEDIDAS ADOPTADAS SGCF “AVANCE HACIA OTRO CICLO”



- Dotación de efectivos -> últimas OPE -> Inspectores de Finanzas, Técnicos de Finanzas y Técnicos de Rama Jurídica. **Anualidad 2023-2024.**
- Modificación LFC
 - Informes complementarios de legalidad, obligatoriedad vendrá determinada por su inclusión en el Plan Anual de Control, en función de la planificación de las actuaciones de control de la IGAC. **Enero 2024.**
 - Ampliar colaboración a auditoría pública. **2024.**
- Impulso Administración @:
 - Implantación gestor documental Expedientes (Herramienta Corporativa EBRO). **Enero 2024.**
 - Adquisición aplicación informática para el ejercicio de la auditoría. **Diciembre 2023.**
 - Formación a los empleados en el uso de herramientas ofimáticas a nivel avanzando: POWER QUERY- POWER BI- POWER PIVOT. **Anualidad 2024**



- ✓ **MEJORAR EFICIENCIA** actuaciones de control.
- ✓ **OPTIMIZAR** nuestros Recursos.
- ✓ **AMPLIAR** las actuaciones de control.
- ✓ **PARAMETRIZAR** los controles.
- ✓ **MEJORAR calidad, supervisión y control** auditorías contratadas.



CONTRATOS VIGENTES SGCF “ PLANIFICACIÓN Y ESTUDIO”



COLABORACIÓN FIRMAS DE AUDITORÍA:

- ❖ AUDITORÍAS DE **CUENTAS ANUALES** DE LOS ENTES DEL **SECTOR PÚBLICO FUNDACIONAL** PREVISTAS EN EL PLAN ANUAL DE AUDITORÍAS DE LA IGAC.
- ❖ EMISIÓN DEL **DICTAMEN ANUAL E INFORMES** SOBRE LA FINANCIACIÓN, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA **POLÍTICA AGRÍCOLA COMÚN**.



CONTRATOS VIGENTES SGCF “ PLANIFICACIÓN Y ESTUDIO”



CONTRATOS COLABORACIÓN FIRMAS DE AUDITORÍA

- **SITUACIÓN A FECHA ACTUAL, AMBOS
CONTRATOS ANUALIDAD PRORROGADA.
EJERCICIO 2024**

ESTUDIO PLANIFICACIÓN AÑO 2024



✓ **Qué auditorías
contratar.**

✓ **Tipo de procedimiento
contractual a emplear.**

✓ **Criterios de
adjudicación a definir.**

✓ **Revisión de los PPT.**

✓ **Dictar instrucciones
específicas.**



PROBLEMAS FASES DE CONTRATACIÓN “LICITACIÓN- ADJUDICACIÓN”



<p>Criterios de valoración</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Dificultad en diseñar unos criterios de valoración objetivos que permitan una valoración rápida y efectiva. <ul style="list-style-type: none"> ◦ Caso. Criterio adjudicación experiencia Socio/Jefe auditoría -> sin influencia en el resultado->determina finalmente el precio. • Valoración subjetiva: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Mesas de contratación que solicitan informes técnicos con un contenido prediseñado. ✓ Retraso del procedimiento.
<p>Delimitación objeto División en lotes</p>	<ul style="list-style-type: none"> • En Fondos Comunitarios se añade la dificultad de delimitar exactamente el contenido del objeto puesto que hay que contratar antes de que la Comisión haya traducido sus orientaciones sobre el trabajo a realizar. • Un lote para cada entidad -> retrasa el procedimiento y dificulta el control-- > posibilidad de agrupar lotes por naturaleza de la actividad.
<p>Precio</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Precio a la baja que influyen en la calidad del trabajo—BAJAS TEMERARIAS- afecta calidad de los trabajos. <ul style="list-style-type: none"> ✓ Retraso del procedimiento. ✓ Justificaciones sobre el papel.
<p>Tiempo licitación</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Media de 8 meses, incluido el simplificado, para licitar un contrato. <ul style="list-style-type: none"> ✓ Complejidad añadida: licitación por Lotes.



PROBLEMAS FASES DE CONTRATACIÓN “EJECUCIÓN”



Personal	<ul style="list-style-type: none">• Ejecutor del trabajo: Inexperiencia. La rentabilidad del contrato aboca a contratar personal joven e inexperto. La experiencia sólo la tienen los jefes de auditoría.• Ausencia de supervisión atenta del trabajo.• Entregables con errores - entregables que arrastran cuestiones de ejercicios anteriores.
Papeles de trabajo	<ul style="list-style-type: none">• Errónea interpretación normativa administrativa. Ej. Cómputo de plazos.• No se justifican bien las conclusiones. Ej. si hay algo no aplicable, no figura el motivo.
Entregables	<ul style="list-style-type: none">• Retraso en la entrega de los papeles de trabajo para ser supervisados por el contratante.• Retraso en las entregas temporales.



INTERVENCION GENERAL COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA



**¡Muchas gracias
por su atención!**



VI Jornadas de Intervenciones Generales
Administración General del Estado, Comunidades
Autónomas y Ciudades Autónomas
Santa Cruz de Tenerife, 9 y 10 de noviembre de 2023





VI Jornadas de Intervenciones Generales

Administración General del Estado, Comunidades
Autónomas y Ciudades Autónomas

Santa Cruz de Tenerife. 9 y 10 de noviembre de 2023

MEDIDAS PARA MEJORAR LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS DE AUDITORÍA REALIZADOS CON LA COLABORACIÓN DE AUDITORES EXTERNOS

Pablo Leis Mol

Subdirector General de la División de Auditoría
Pública y Control Financiero - Oficina Gallega
de Auditoría y Control

CONTENIDOS



- 01** VISIÓN GENERAL
- 02** MEDIDAS A ADOPTAR



VISIÓN GENERAL



FASE DE PREPARACIÓN

1. SOLVENCIA

- ✓ Financiera (art. 87 LCSP)
- ✓ Técnica (art. 90 LCSP)
- ✓ Concreción de las condiciones de solvencia (art. 76 LCSP)

2. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

3. VALOR ESTIMADO

- ✓ Precio por hora
- ✓ Desplazamientos
- ✓ Dietas
- ✓ ...



VISIÓN GENERAL



4. PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

- ✓ ¿Qué se debe hacer?
- ✓ ¿Cómo debe hacerse?
- ✓ ¿En qué plazos debe hacerse?
- ✓ ¿Cuál y como va a ser la supervisión?

5. PENALIDADES

- ✓ *Ex ante* – mayor preocupación por realizar un trabajo ajustado a lo contratado
- ✓ *Ex post* – resarcirse la AAPP del perjuicio causado

FASE DE LICITACIÓN

- **BAJAS TEMERARIAS**



VISIÓN GENERAL



FASE DE EJECUCIÓN

PRINCIPALES PROBLEMAS QUE PUEDEN SURGIR EN LA EJECUCIÓN:

1. No todos los miembros asignados al equipo trabajan
2. Trabajo de personal “oculto” o “desconocido”
3. Memorándums de planificación y conclusiones o informes incompletos o con errores
4. Desconocimiento de la normativa aplicable
5. Incorrecta aplicación o interpretación de las normas
6. No detección de irregularidades posteriormente detectadas por otras auditorías o controles
7. Falta de comunicación o preaviso frente a posibles incidencias o retrasos en la ejecución
8. Incumplimiento de los plazos



VISIÓN GENERAL



ALGUNOS EJEMPLOS

Hola, el plazo para emitir el informe provisional termina en una semana, ¿tienes el borrador de informe/memorándum para revisar?

Hola Pablo, aún no hemos hecho las visitas de campo



VISIÓN GENERAL



ALGUNOS EJEMPLOS

Hola

¿Qué significa "*minimis*"?



VISIÓN GENERAL



ALGUNOS EJEMPLOS

Hola, hemos revisado el expediente y no se envió el anuncio de licitación al DOUE

Pablo, con las prisas no lo detectamos



MEDIDAS A ADOPTAR



1. Planificación de los controles + previsión de auditorías a realizar a medio plazo

- ✓ Mejora la organización interna
- ✓ Permite anticipar las decisiones y prever las contrataciones necesarias en un marco temporal concreto
- ✓ Personal propio + colaboración externa

2. Aprobación de los planes de control y auditoría en tiempo y forma

- ✓ Su aprobación temprana permite mayores plazos de ejecución tanto para los trabajos realizados con medios propios como con colaboradores externos

3. Formación del personal propio/equipo de revisión

- ✓ Formación de nuestro personal = calidad de los trabajos
- ✓ Vinculada a los trabajos a realizar



MEDIDAS A ADOPTAR



4. Definir correctamente el equipo de trabajo necesario para la ejecución del contrato

- ✓ Importancia de la experiencia en contrataciones previas y en auditorías realizadas con nuestros medios

5. Definir correctamente la solvencia técnica necesaria y los criterios de adjudicación

- ✓ Calidad vs precio
- ✓ Importancia de la experiencia previa

6. División en lotes

- ✓ Limitación del número de lotes a adjudicar a una misma empresa con el objetivo de evitar cargas de trabajo excesivas en los distintos equipos

7. Instrucciones internas que regulen las relaciones con los auditores externos

- ✓ Las normas y directrices claras y preestablecidas agilizan la supervisión y la coordinación



MEDIDAS A ADOPTAR



8. Aprobación de modelos de:

- ✓ *Check list*
- ✓ Memorándums
- ✓ Informe

9. Descripción completa de los trabajos en los pliegos de prescripciones técnicas

- ✓ Deben recoger claramente qué, cómo, cuándo y bajo qué condiciones y directrices
- ✓ Incluir qué aplicaciones deben usarse en los trabajos (las propias de cada Intervención, BDNS...)
- ✓ Unos PPT detallados fomentan la transparencia y son un elemento imprescindible para dirigir, supervisar y coordinar los controles



MEDIDAS A ADOPTAR



10. Listado de irregularidades más comunes y aspectos a tener en cuenta

- ✓ Actualización periódica
- ✓ Mejora la política de riesgos
- ✓ Ayuda a enfocar los controles

11. Reuniones internas de seguimiento de los trabajos

- ✓ Dudas y problemas
- ✓ Cumplimiento de plazos
- ✓ ...



MEDIDAS A ADOPTAR



12. Control de calidad

- ✓ Garantía de un buen trabajo

13. Entrega de la información y documentación necesaria al equipo auditor

- ✓ *Check list*
- ✓ Listado de irregularidades
- ✓ Puntos principales a tener en cuenta
- ✓ Información sobre el gestor
- ✓ ...



MEDIDAS A ADOPTAR



14. Reuniones de coordinación, seguimiento y control

- ✓ Deber de asistencia para todos los miembros de equipo (propio y externo)
- ✓ Incrementa la calidad del trabajo final realizado
- ✓ Permite anticiparse a posibles retrasos en los plazos o a problemas con la calidad de los trabajos
- ✓ Permite comprobar quien está y quien no está trabajando
- ✓ Resolución de dudas o de criterios interpretativos (sin perjuicio de que pueden consultarse en cualquier momento por parte de los auditores)



MEDIDAS A ADOPTAR



15. Fijación clara de cómo debe ser la relación entre el auditor contratado con los destinatarios del control

- ✓ Directa vs indirecta
- ✓ Exigir que la relación se efectúe exclusivamente por el equipo de trabajo
- ✓ Utilización de correos electrónicos nominativos (no genéricos de la empresa) que permitan identificar al miembro que está trabajando

16. Concreción de los plazos de entrega y seguimiento

- ✓ Delimitación de hitos y objetivos con sus respectivos plazos de entrega o de finalización

17. Vigilar los retrasos por causa no imputable al contratista



MEDIDAS A ADOPTAR



14. Penalidades

8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. PENALIDADES

Incumplimiento o cumplimiento defectuoso del contrato (art. 192 LCSP)

Conforme a lo previsto en el artículo 192 el incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso de las prestaciones que constituyen el objeto del contrato o de las condiciones especiales de ejecución darán lugar a imposición de las siguientes penalidades:

- Por el incumplimiento de la cronología de los trabajos a realizar, establecida en los contratos basados que se asignen anualmente, sin causa imputable a la Administración, que impida a la OGAC a idónea realización de su función de dirección y supervisión de los trabajos, un 10% del importe del contrato. Se entenderá que existe tal imposibilidad cuando exista una desviación igual o superior a 1 semana sobre un plazo previsto.
- Por el incumplimiento de la adscripción de medios comprometidos con la ejecución del contrato, detectado y verificado por la OGAC, un 5% del importe del contrato.
- Por cumplimiento defectuoso de las prestaciones establecidas en este ruego del importe del contrato:
 - Falta de idónea cobertura de los papeles de trabajo o las evidencias aportadas nos mismos no son claras, precisas o suficientes para fundamentar las conclusiones de las distintas pruebas: 5%
 - Archivo de documentación no idóneo o conforme los modelos facilitados de la documentación: 5%
 - No detección de irregularidades: 10%
 - Errores o incidencias puestas de manifiesto con posterioridad en las tareas de supervisión y control: 10%

Los defectos u omisiones se calificarán como cumplimiento defectuoso de las prestaciones, cuando se detecten en más de un 10% de las operaciones, proyectos, transacciones o gastos auditados.

- Por incumplimiento de las responsabilidades de la empresa referidas en el PPT, hasta un 10 % del valor del contrato.
- Todas estas penalidades serán acumulativas entre sí.

Se considerará causa de resolución imputable, cuando se aprecie falta de diligencia en la subsanación de las deficiencias del mismo tipo advertidas previamente al contratista más de tres veces o el trabajo se desarrolle con retrasos injustificados que puedan suponer un incumplimiento del plazo de ejecución previsto en los pliegos.





¡Muchas gracias por su atención!



VI Jornadas de Intervenciones Generales
Administración General del Estado, Comunidades
Autónomas y Ciudades Autónomas
Santa Cruz de Tenerife, 9 y 10 de noviembre de 2023





VI Jornadas de Intervenciones Generales
Administración General del Estado, Comunidades
Autónomas y Ciudades Autónomas

Santa Cruz de Tenerife. 9 y 10 de noviembre de 2023

Problemática de contratación de los servicios de auditoría con firmas privadas de auditorías. Ofertas anormalmente bajas

Mario García Guerra

Jefe de Servicio de Auditoría del Sector Público

Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias



Consejería de Hacienda y
Relaciones con la Unión Europea
Intervención General



IGAE
INTERVENCIÓN GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Contenidos



- 01** Introducción. Efectos perniciosos en la calidad de las auditorías por la inviabilidad de las ofertas anormalmente bajas.
- 02** Procedimiento para determinar el precio de la auditoría.
- 03** Requisitos de los informes técnicos para declarar la inviabilidad de las ofertas anormalmente bajas.



Apartado 1: Introducción. Efectos perniciosos en la calidad de las auditorías por la inviabilidad de las ofertas anormalmente bajas.



- **NIA-ES-SP 1220**, aprobada por Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado, de 25 de octubre de 2019. Control de calidad de la auditoría de los Estados Financieros.



Apartado 2: Procedimiento para determinar el precio de la auditoría.



1. ¿Es correcto determinar el precio de la auditoría a partir de la unidad de tiempo (hora), multiplicada por el precio de dicha unidad de tiempo? ¿existe consenso? ¿si es correcto, como podemos determinar con exactitud el precio de mercado? ¿si no es correcto, qué alternativas tenemos?
1. Informe de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) de 7 de marzo de 2019, sobre una consulta del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), sobre cuestiones relacionadas con los honorarios a estimar para la prestación de un servicio de auditoría.
1. Precio de la auditoría (Honorarios). Esfuerzo de auditoría.
(artículo 62 del Reglamento que desarrolla la Ley de Auditoría de Cuentas, aprobado por el RD 2/2021, de 12 de enero).



Apartado 2: Procedimiento para determinar el precio de la auditoría.



4. Presupuesto base de licitación. Desagregación de costes salariales. (artículo 100 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público).
4. Determinación de las unidades de trabajo necesarias (horas) para la realización de un trabajo de auditoría.
4. Determinación de los costes salariales por categoría profesional. Informes del ICAC sobre la situación de las auditorías de cuentas en España. Experiencia de la Intervención General en trabajos anteriores de características similares.
4. Cálculos realizados por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias, para la determinación del precio de las auditorías de cuentas anuales y de aplicación y justificación de las subvenciones, ayudas y aportaciones dinerarias recibidas por las Universidades Públicas Canarias.



Apartado 2: Procedimiento para determinar el precio de la auditoría.



<i>Objeto y fase</i>	<i>Número mínimo de horas estimadas (por Universidad y año)</i>
Auditoría de Cuentas Anuales	275
I.A Estrategia y Planificación	21
I.B Evidencia de auditoría en el análisis de la documentación de carácter presupuestario	137,5
I.C Evidencia de auditoría en el análisis de la documentación de carácter financiero	30,5
I.D Evidencia de auditoría en el análisis de la documentación de carácter patrimonial	11
I.E Verificación de saldos y transacciones con entidades dependientes	9
I.F Evidencia de auditoría en el análisis de los estados periódicos relativos al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria	10
I.G Evidencia de auditoría en el análisis de la documentación carácter extrapresupuestario	20
I.H Revisión de los papeles de trabajo, control de calidad y emisión de informes	36
Auditoría de Subvenciones, Ayudas, Aportaciones Dinerarias y Avales concedidas por la Comunidad Autónoma de Canarias	200
II.A. Estrategia y planificación	10
II.B. Obtención de la relación y documentación de las subvenciones, ayudas, aportaciones dinerarias y avales concedidos por la Comunidad Autónoma de Canarias a la Universidad	15
II.C. Análisis de la documentación obtenida y de la normativa regulatoria	15
II.D. Determinación de las muestras de justificantes a analizar de las subvenciones, ayudas, aportaciones dinerarias y avales concedidas a la Universidad	10
II.E. Sobre las muestras determinadas, verificación de la adecuada y correcta obtención, utilización y disfrute de las subvenciones, ayudas, aportaciones dinerarias y avales analizadas, así como de la realizada y regularidad de las operaciones con ellas financiadas, así como su correcta justificación	125
II.F. Revisión de los papeles de trabajo, control de calidad y emisión de informes	25
Total general	475

Cuadro 7.1 Detalle del número mínimo de horas estimadas por auditoría y por fase o área de trabajo



Apartado 2: Procedimiento para determinar el precio de la auditoría.



Tipo de personal por categoría profesional	Distribución de horas trabajadas por categoría profesional (a)	% de horas trabajadas por categoría profesional	Precio hora unitario medio por categoría profesional (sin costes) (b)	Precio hora unitario medio por categoría profesional (con coste Seg. Social empresa) (c)	Coste laboral directo = horas trabajadas x precio hora unitaria por categoría profesional (d) = (a) * (c)
Director	23,75	5%	55	71,72	1.703,35
Director/Gerente	118,75	25%	55	71,72	8.516,75
Jefe de equipo	166,25	35%	33	43,03	7.154,07
Ayudante	166,25	35%	18	23,47	3.902,22
Totales	475	100%			21.276,39

CÁLCULO DEL COSTE TOTAL EN TÉRMINOS UNITARIOS	
(1) Coste laboral medio ((d)/475 horas) =	44,79
(2) Otros costes directos (5%) =	2,24
(3) Total costes directos unitarios (1+2) =	47,03
(4) Otros gastos generales (14% s/(3)) =	6,58
(5) Beneficio industrial (6% s(3+4)) =	3,22
(6) Total coste unitario (3+4+5) =	56,83

CÁLCULO DEL COSTE TOTAL DE UNA AUDITORÍA UNIVERSIDADES	
(1) Coste laboral directo (d) =	21.276,39
(2) Otros costes directos (5%) =	1.063,82
(3) Total costes directos (1+2) =	22.340,21
(4) Otros gastos generales (14% s/(3)) =	3.127,63
(5) Beneficio industrial (6% s(3+4)) =	1.528,07
(6) Total coste (3+4+5) =	26.995,91
Total coste dos auditorías =	53.991,82

Cuadro 7.2 Ejemplo del cálculo del coste unitario y total de un contrato de auditoría.



Apartado 3: Requisitos de los informes técnicos que declaran la inviabilidad de una oferta anormalmente baja



1. Ofertas anormalmente bajas.
(artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público).
2. **Doctrina de los órganos administrativos que resuelven los recursos en materia de contratación y sentencias interpretativas de los Tribunales de lo contencioso-administrativo:**
 - a) **Proporcionalidad** (Resolución 274/2022, de 3 de marzo, del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales).
 - a) **Oferta en su conjunto** (Resolución 1157/2022, de 6 de octubre, del TACR).
 - a) **Momento para el análisis de la viabilidad de una oferta en presunción de temeridad**
(Sentencia de la Audiencia Nacional 779/2022, de 2 de febrero)
(Resolución 283/2023, de 8 de marzo, del TACRC)
(Resolución 39/2022, de 10 de febrero, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias).



Apartado 3: Requisitos de los informes técnicos que declaran la inviabilidad de una oferta anormalmente baja



- d) Límites a la doctrina de la “discrecionalidad técnica”. Resolución reforzada.**
(Resolución 1607/2022, de 22 de diciembre, del TACRC)
(Sentencia 980/2021, de 25 de marzo de 2021, del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco)

- d) Ofertar a pérdidas.** La viabilidad de una oferta debe sustentarse en la correlación entre la prestación y contraprestación, sin que puede legitimarse en la capacidad económica subjetiva y solvencia del licitador, ni tampoco mediante la compensación con los ingresos de otros clientes.
(Sentencia 980/2021, de 25 de marzo de 2021, del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco)





¡Muchas gracias por su atención!



VI Jornadas de Intervenciones Generales
Administración General del Estado, Comunidades
Autónomas y Ciudades Autónomas

Santa Cruz de Tenerife, 9 y 10 de noviembre de 2023



Consejería de Hacienda y
Relaciones con la Unión Europea
Intervención General

